

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **MANUEL FELIPE SALAZAR GARTNER** en contra de **COLOMBIA LTDA CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS – CMS (Rad. 2021 – 339)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 31 de marzo al 20 de abril de 2022. Inhábiles dentro del término los días 02, 03, 09, 10, 11 al 17 de abril del mismo año (sábados, domingos y semana santa). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 28 de marzo de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 21 al 27 de abril de 2022, inhábiles los días 23 y 24 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1074

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

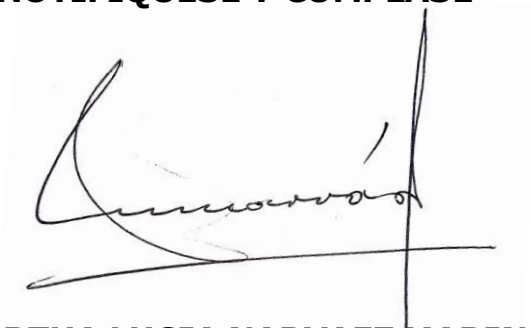
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JULIAN DAVID COCA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.514.932 y portador de la T.P No. 166.108 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **COLOMBIA LTDA CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS**

COLOMBIANOS – CMS, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **COLOMBIA LTDA CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS – CMS**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 081 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 16 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria